

**ORDENANZA N° 407 - HCDCDLP- 2019
HOMOLOGACION CONVENIO ESPECÍFICO DE PAGO ENTRE
EMPRESA HIDROCONST S.A Y MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA.**



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

Ciudad de La Punta, 05 de Junio de 2019

VISTO:

El convenio Específico de Pago celebrado entre la empresa HIDROCONST S.A y el MUNICIPIO DE LA PUNTA, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario homologar el convenio Específico de Pago celebrado entre la empresa HIDROCONST S.A y el MUNICIPIO DE LA PUNTA, el día 30 de abril de 2019.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º.- HOMOLOGAR Convenio Específico de Pago celebrado entre la empresa HIDROCONST S.A y el MUNICIPIO DE LA PUNTA, el día 30 de abril de 2019, en todas sus partes.-

Art. 2º.- De Forma.-

ORDENANZA N° 407 - HCDCLDP- 2019
HOMOLOGACION CONVENIO ESPECÍFICO DE PAGO ENTRE
EMPRESA HIDROCONST S.A Y MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

ANEXO



CONVENIO ESPECÍFICO DE PAGO

En la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta, representada en este acto por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Gustavo Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en Calle 9 (n), Centro Administrativo del Municipio de la Ciudad de La Punta, batería ubicada entre módulos 10 y 11, por una parte, y la firma "**HIDROCONST S.A.**" representada en este acto por el Ing. Rubén Virga DNI N° 14.262.343, constituyendo domicilio legal en la calle Circunvalación 451, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (CONVENIO DE PAGO) "LA EMPRESA" reconoce que debe abonar a la Municipalidad de la Ciudad de La Punta, tasas por **CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE OBRAS PARTICULARES Y PUBLICAS**, por categoría de construcción Nuevas Obras, aprobación de planos, destino general de las mismas, conforme Ordenanza N° 387 - HCDCLDP - 2018, (Tarifaria Ejercicio Fiscal 2019), por un total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 132.683,00)**-----

SEGUNDA: (ACEPTACION) EL MUNICIPIO y LA EMPRESA acuerdan hacer efectivo el pago individualizado en la cláusula primera, de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 132.683,00)**----

TERCERA: "LA EMPRESA" entrega al momento de firmar el presente la suma indicada mediante cheques, en los modos y fechas que se indican a continuación, en el domicilio legal de **LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA**, sito en el Centro Administrativo de la Ciudad de La Punta, en calle 9 (N) entre Modulo 10 y 11 Provincia de San Luis.-----

os pagos serán efectuados por "**LA EMPRESA**" en **CUATRO (4) CUOTAS** consecutivas y mensuales:

La **PRIMERA de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002288 de fecha 23/04/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

La **SEGUNDA de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002289 de fecha 23/05/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

La **TERCERA de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002290 de fecha 23/06/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

La **CUARTA de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$33.170,00)** mediante cheque N°00002291 de fecha 23/07/2019, BANCO SANTANDER RIO S.A. a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, sirviendo el mismo como formal constancia de pago.

CUARTA: (INSTRUMENTO DE PAGO): Sirva el presente de recibo y formal constancia de pago con la recepción por parte de "**EL MUNICIPIO**" de los valores indicados en la cláusula TERCERA, dándose por canceladas las tasas definitivas correspondiente al pago de derecho de Obras Particulares y Publicas.-----

QUINTA: (MORA - CADUCIDAD - EJECUCIÓN) La imposibilidad de cobro de algunos de los cheques mencionados por causa imputable a **LA EMPRESA**, producirá la mora en forma automática, sin necesidad de intimación previa. Queda establecido expresamente que la falta de pago dará derecho a **EL MUNICIPIO** a considerar el importe de la deuda de plazo vencido. La demanda judicial o inicio de las diligencias preparatorias de la vía ejecutiva, implicará que **EL MUNICIPIO** ha optado por declarar la caducidad del Convenio de Pago y dará derecho a **EL MUNICIPIO** a ejecutar el crédito contra **LA EMPRESA**.-----

RUBEN VIRGA
HIDROCONST S.A.

MUNICIPALIDAD
DE LA PUNTA

Gustavo Bertolini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta

ORDENANZA N° 407 - HCDCDLP- 2019
HOMOLOGACION CONVENIO ESPECÍFICO DE PAGO ENTRE
EMPRESA HIDROCONST S.A Y MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA



SEXTA: (GASTOS - SELLADOS - IMPUESTO NAC. Y PROV. HONORARIOS) Todos los gastos que pudieren gravar esta operación, como las Tasas de Justicia, Sellados Administrativos y demás impuestos Provinciales y Nacionales, estarán a cargo de **LA EMPRESA**. También estarán a su cargo los gastos que pudieren erogarse por reclamo y/o ejecución extrajudicial y judicial de este acuerdo, por aplicación de cualquiera de sus cláusulas, para el caso de incumplimiento del mismo. Los honorarios profesionales por actuaciones judiciales y extrajudiciales se satisfarán por el Orden Causado, por lo que cada parte abonará los honorarios de sus respectivos profesionales que hayan contratado y/o pudieren contratar.---

SEPTIMA: (TÍTULO - PROCESO EJECUTIVO) Queda convenido, para el caso de falta de pago, que **EL MUNICIPIO** podrá accionar en contra de **LA EMPRESA** por vía del juicio ejecutivo, solicitando la ejecución del presente convenio, en los términos del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de San Luis, reclamando el importe total del crédito, sus intereses punitivos, gastos causídicos y costas, sobre la base de los instrumentos de referencia y sin necesidad de aviso previo. A tal efecto la liquidación practicada por **EL MUNICIPIO**, acompañada del presente convenio será TÍTULO EJECUTIVO suficiente para accionar en contra de **LA EMPRESA**.-----

OCTAVA: (SUPEDITACIÓN DE VIGENCIA) La vigencia del presente convenio queda supeditada a la aprobación del mismo por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.-----

NOVENA: (JURISDICCIÓN) En las condiciones expresadas, **EL MUNICIPIO** y **LA EMPRESA** aceptan en todas sus partes las cláusulas que anteceden y demás disposiciones, normas, ordenanzas de ley, y declaran expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en especial al fuero federal.-----

DECIMA: (DOMICILIOS) Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios legales - contractuales, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales: **EL MUNICIPIO** en Calle 9 (n), Centro Administrativo del Municipio de la Ciudad de La Punta, batería ubicada entre Módulos 10 y 11, y **LA EMPRESA** en la calle Circunvalación 451, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.-----

En prueba de conformidad, y promesa de fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, a los 30 días del mes de abril del año 2019.-----

Ruben Murga
HIDROCONST S.A.



Gustavo Bertolini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta